

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4 de modificación de créditos y suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, financiado con cargo a mayores ingresos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
9 160	Seguros sociales	2.500,00
1 460	Cuotas a mancomunidades	2.000,00
1 600	Inversiones	54.367,00
Total		58.867,00

MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
113	Impuesto bienes inmuebles urbana	20.134,00
339	Tasa utilización privativa dominio público	1.920,00
420	Fondo Nacional Cooperación Municipal	995,00
450	Transferencias corrientes CAM	2.520,00
480	Transferencias instituciones sin lucro	5.546,00
541	Rentas patrimoniales	2.139,00
720	Subvención inversiones Estado	2.448,00
750	Subvención inversiones CAM	23.165,00
Total		58.867,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 11 de febrero de 2012.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/5.540/12)